

Decreto No. 9714, que crea la Junta de Ornato y Embellecimiento de la villa
Bayaguana

(G. O. No. 7711, del 26 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9714.

VISTO el artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675 del 14 de agosto de 1944, modificado y ampliado por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea, a partir del presente decreto, la Junta de Ornato y Embellecimiento de la villa de Bayaguana, Común de Bayaguana, Provincia Trujillo, la cual queda integrada por las siguientes personas:

Fausto Bello hijo, Ulises Peralta, Alfredo López Santos, Luzvinda Polanco, Carmencita Bello, Mario Emilio Olmos, Teresa Mejía y Elpidio Jiménez Jiminián.

Art. 2.— Dicha Junta será presidida por el señor Fausto Bello hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9715, que suspende por un año el exequátur de Abogado
al Lic. J. Almanzor Beras.

(G. O. No. 7662, del 24 de febrero de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9715

CONSIDERANDO: Que el Lic. J. Almanzor Beras, domi-